

San Andrés Islas, Julio 16 de 2019

Doctora
SILVIA MONTOYA DUFFIS
Rectora
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL
"INFOTEP"
SAN ANDRES ISLAS

ASUNTO: REPORTE INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO – INFOTEP JUNIO 30 DE 2019- ENVIO PARA SU CONOCIMIENTO LA CIRCULAR 005 MARZO 11 DE 2019. "LINEAMIENTO ACCIONES CUMPLIDAS – PLANES DE MEJORAMIENTO – SUJETOS DE CONTROL FISCAL.

Cordial Saludo.

Con base a lo establecido por la **Circular 005 de 2019**, emanada del despacho del señor Contralor General de la Republica, me permito informar que el INFOTEP, cuenta Actualmente con un Plan de mejoramiento de ____ Hallazgos, suscrito en el año 2014, cuyas acciones de mejoramiento se vienen cumpliendo y reportando avances en alto nivel.

Con base en lo anterior, el estado de avance del Plan de Mejoramiento se viene informando VIA SIRECI, acorde con la periodicidad establecida (Semestralmente con Corte Junio 30 y Diciembre 31)

Frente a los lineamientos establecidos en la **Circular 005 de 2019**, esta dependencia entra a evaluar cada una de las acciones de mejoramiento correctivas o preventivas cumplidas al 100%, y suscritas por el INFOTEP, para efectos de **"DETERMINAR LAS ACCIONES DE MEJORA EN LAS CUALES HAYA DETERMINADO QUE LAS CAUSA DE LOS HALLAZGOS HA DESAPARECIDO O SE HA MODIFICADO LOS SUPUESTOS DE HECHO O DE DERECHO QUE DIERON ORIGEN AL MISMO"** Nota; Corresponde a las oficina de control interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR.

Dice además la circular 005 de 2019, que en este contexto la rendición de los avances del plan de mejoramiento que presentan los sujetos de control fiscal, solamente deberá contener las acciones correctivas y preventivas que, a la fecha de corte de su presentación, aun no hayan subsanado las causas que generaron el hallazgo.

Para efectos de dar cumplimiento al envío del documento Electrónico F14.4 INFORME DE ACCIONES CUMPLIDAS” se adjunta el formato de evaluación que deberá ser utilizado como ya se dijo con la respectiva evaluación.

En el formato adjunto (sugerido por la CGR) se debe reportar lo que a juicio de las OCI se cerró en el periodo informado, por considerar que se eliminó la causa del hallazgo. Este formato se debe remitir igualmente por SIRECI como un adjunto en formato PDF.

Nota. El cumplimiento de esta circular se verá reflejado en siguiente informe Semestral a corte Diciembre 31 de 2019- Conforme el manual de presentación de informe de acciones cumplidas – y que no existe obligatoriedad de que a la fecha se presenten acciones cumplidas si no se ha realizado el proceso de verificación que corresponde a la oficina de control interno

Sin otro particular

ANDRES AVELINO MEZA VILLARREAL

ASESOR DE CONTROL INTERNO

controlinterno@infotepsai.edu.co

INFOTEP SAN ANDRES ISLAS